

El Boletín Oficial ha publicado la prórroga, durante un año, de la JUBILACIÓN PARCIAL CON CELEBRACIÓN SIMULTÁNEA DE CONTRATO RELEVO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, que podrá seguir suscribiéndose hasta el 1/1/2024. Te explicamos a continuación los requisitos:

REQUISITOS:

QUE EL TRABAJADOR QUE SOLICITE EL ACCESO A LA JUBILACIÓN PARCIAL REALICE DIRECTAMENTE FUNCIONES QUE REQUIERAN **ESFUERZO FÍSICO O ALTO GRADO DE ATENCIÓN** EN TAREAS DE FABRICACIÓN, ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN, ASÍ COMO EN LAS DE MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y **REPARACIÓN ESPECIALIZADOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL** EN EMPRESAS CLASIFICADAS COMO INDUSTRIA MANUFACTURERA.



TIPO DE CONTRATO

El trabajador debe estar contratado a tiempo completo



ESCALA DE EDADES

A partir de los 61 años (a los 60 para los mutualistas) y se precisan 33 años de cotización

* Las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, precisan 25 años de cotización.



EMPLEO ESTABLE

Se precisan 6 años de antigüedad (computa el tiempo trabajado por ETT y también en el caso de sucesión de empresa) y la empresa debe tener más del 70% de los trabajadores fijos (para este porcentaje no cuentan los trabajadores contratados por ETT) en el momento de acceso.



REDUCCIÓN DE JORNADA

a) Mínimo del 25% y máximo del 67%

b) 80% si el relevista es contratado a tiempo completo de forma indefinida



BASES DE COTIZACIÓN

No pueden ser inferiores al 65% del promedio de las bases del trabajador relevado



COTIZACIÓN EFECTIVA

Durante el periodo de jubilación parcial, se elimina la obligatoriedad de que la empresa y el trabajador paguen las cotizaciones como si el relevado estuviese trabajando a jornada completa

**GANAMOS
TODAS Y TODOS.**

ÚNETE